

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

84**COSLADA NÚMERO 6****EDICTO**

Doña Paloma Granell Guyatt, secretaria del Juzgado de instrucción número 6 de Coslada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 526 de 2011, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia

La señora doña Raquel Robles González, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 6 de Coslada, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas número 526 de 2011, seguida por amenazas, entre partes: de una, como denunciante, doña Rosa María Poveda Rincón, y como denunciado, don Francisco Javier Cano Díaz.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Francisco Javier Cano Díaz a la pena de veinte días de multa, con cuota diaria de 6 euros, como autor de una falta penal de amenazas del artículo 620 del Código Penal. La pena deberá hacerse efectiva mediante consignación en la cuenta del Juzgado y en un pago, con la imposición subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, y de las costas causadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, que se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en la Ley Procesal Penal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Francisco Javier Cano Díaz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Coslada, a 9 de marzo de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/10.827/12)